



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 31 DIC 2020

2020/05/001/61/227

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería solicitando una disminución del tope de ejecución presupuestal en Funcionamiento y un incremento en Inversiones, establecidos por el Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020;

RESULTANDO: que la referida solicitud se enmarca en las necesidades del Inciso de readecuar el tope de ejecución presupuestal establecido por programa y por tipo de gasto, a efectos de atender compromisos ya asumidos en la obra del Edificio sito en 25 de mayo y Juncal;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 1° del Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020, establece un límite máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020, en el 85% (ochenta y cinco por ciento) de los gastos comprometidos del Ejercicio 2019, para los Incisos 02 a 15 de la Administración Central. El límite establecido precedentemente es aplicado por la Contaduría General de la Nación a nivel de Programa;

II) que la propuesta de distribución de cada Inciso debe ser aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación, para los gastos de funcionamiento, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para inversiones;

III) que el artículo 5° del Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020, establece que cualquier otra excepción a lo previsto en el citado Decreto, será dispuesta por el Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas y los Ministerios respectivos;

ATENCIÓN: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la Unidad de Presupuesto Nacional; y a lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020;

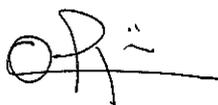
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", la redistribución del tope de ejecución presupuestal, disminuyendo el tope del Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios"

en Funcionamiento e incrementando el tope del Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" en Inversiones, por un monto total de \$ 9.807.821 (pesos uruguayos nueve millones ochocientos siete mil ochocientos veintiuno), a efectos de atender compromisos ya asumidos en la obra del Edificio sito en 25 de mayo y Juncal.

2º) Pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Comuníquese, cumplido, vuelva.


LACALLE POU LUIS